

ORDEN de 9 de noviembre de 1963 sobre extinción y devolución de depósitos de «La Vidriera Española, S. A.»

Imo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «La Vidriera Española, S. A.» domiciliada en Barcelona, Diputación, 262, en demanda de que se declare su extinción, así como la devolución de los depósitos necesarios que actualmente posee; habiendo transcurrido los plazos señalados en los artículos 118 y 123 del vigente Reglamento de Seguros sin haberse presentado reclamación alguna contra la liquidación voluntaria primero y su extinción posteriormente;

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro Directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

- 1.º Declarar extinguida a todos los efectos a la Compañía de Seguros «La Vidriera Española, S. A.» y su consiguiente eliminación del índice de las que están en liquidación.
- 2.º Autorizar al Banco de España en Madrid para que entregue al representante legal de la Entidad los valores que integran los siguientes depósitos necesarios:

Resguardo número 7.674, del 12 de febrero de 1932, de 20.000 pesetas nominales, constituido por dos títulos de la serie C, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1 de octubre de 1951, números 18.567.568

Resguardo número 6.542, de 17 de noviembre de 1928, de 6.000 pesetas nominales, de igual clase de Deuda, constituido por seis títulos serie A, números 72.894.899.

Resguardo número 7.674, de 12 de febrero de 1932, de 13.000 pesetas nominales, de igual clase de Deuda, constituido por siete títulos serie A, números 72.894.899, y dos de la serie B, números 72.971.977.

Resguardo número 16.503, de 8 de noviembre de 1952, de 42.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, constituido por 32 títulos de la serie A, números 116.471/72, 125.521, 136.054, 316.526, 155.138, 179.161, 331.510/19, 1.156.327, 1.134.575-82, 1.817.467/68 y 1.743.465/69, así como dos títulos de la serie B, números 58.566 y 177.990.

Resguardo número 20.417, de 30 de agosto de 1957, de 2.000 pesetas nominales, en Deuda Perpetua 4 por 100, constituido por dos títulos de la serie A, números 594.475-76.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Imo Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Asociacion de Damas de la Paz, de Aravaca (Madrid), para celebrar una rifa benéfica en combinacion con la Loteria Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa, cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 28 de octubre de 1963.
 Peticionario: Asociación de Damas de la Paz, de Aravaca (Madrid).

Clase de rifa: Benéfica.
 Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de mayo de 1964.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.
 Número que contendrá cada papeleta: Uno.
 Precio de la papeleta: Quince pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Único premio.—Un automóvil marca «Seat», modelo 1400, motor AB 1.85998 y bastidor AC 633709, matrícula M-353478, valorado en 143.000 pesetas, siendo los gastos de transferencia por cuenta del adjudicatario.

La venta de papeletas se efectuará en todo el territorio nacional por las personas expresamente autorizadas para ello, adjudicándose el premio al poseedor de aquella cuyas cinco cifras coincidan con las del premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de mayo de 1964.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—8.065.

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se hace publico el prospecto de premios para el sorteo de la Loteria Nacional que se ha de celebrar en Madrid el dia 25 de noviembre de 1963.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional tendrá lugar el día 25 del actual, a las dieciséis horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta ca-

pital, y constará de diez series de 70.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas.

Se distribuirán para cada serie 7.350.000 pesetas en 9.643 premios, según prospecto aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de mayo del corriente año, modificado en 11 de julio para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 8 de julio y Orden ministerial de 10 del mismo mes y año actual. Los premios incrementados en aplicación de dichas disposiciones son: Uno de 25.550 pesetas y siete de 10.000 pesetas cada uno.

Premios de cada serie	Pesetas
1.400 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las dos extracciones de dos cifras, correspondiendo 700 premios a cada extracción ...	2.100.000
310 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las tres extracciones de tres cifras, correspondiendo 70 premios a cada extracción ...	1.050.000
7 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales a las del número que se obtenga en la primera extracción de cuatro cifras ...	70.000
14 de 15.000 idem id., para los idem id. en las extracciones segunda y tercera de cuatro idem correspondiendo siete premios a cada extracción ...	210.000
5 de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cinco cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las cinco primeras extracciones de cinco cifras ...	125.000
1 de 25.550 idem, para el idem id. en la sexta extracción de cinco idem ...	25.550
2 de 30.000 idem cada uno, para los idem id. en las extracciones séptima y octava de cinco idem ...	100.000
1 de 150.000 idem, para el idem id. en la novena extracción de cinco idem ...	150.000
1 de 300.000 idem, para el idem id. en la décima extracción de cinco idem ...	300.000
1 de 600.000 idem, para el idem id. en la undécima extracción de cinco idem ...	600.000
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que se obtenga en la novena extracción de cinco cifras ...	148.500
99 idem de 1.500 idem id., para los idem id. en la décima extracción de cinco cifras ...	148.500
99 idem de 1.500 idem id., para los idem id. en la undécima extracción de cinco cifras ...	148.500
2 idem de 7.800 idem id., para los números anterior y posterior al del que se obtenga en la novena extracción de cinco cifras ...	15.600
2 idem de 10.000 idem id., para los idem id. en la décima extracción de cinco idem ...	20.000
2 idem de 20.000 idem id., para los idem id. en la undécima extracción de cinco idem ...	40.000
699 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que se obtenga en la undécima extracción de cinco cifras ...	1.048.500
6.999 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los billetes cuya terminación sea igual a la del número que se obtenga en la undécima extracción de cinco cifras ...	1.049.850
9.643	7.350.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, cuatro de los cuales contendrán cada uno diez bolas, numeradas del 0 al 9, y el restante únicamente siete bolas, numeradas del 0 al 6. Cada bombo llevará una indicación expresiva de si las bolas que hayan de extraerse del mismo corresponden a las unidades, decenas, centenas, unidades de millar y decenas de millar, entendiéndose que esta última cifra, o sea las decenas de millar, se extraerá siempre del bombo que contiene siete bolas solamente.

Se adjudicarán en primer lugar los premios de 1.500 pesetas, y el último premio adjudicado será el premio mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista en el presente prospecto. Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 1.500 pesetas se utilizarán dos bombos, para los de 5.000 pesetas tres bombos y cuatro para los de 10.000 y 15.000 pesetas. Los premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números

obtenidos en las correspondientes extracciones, según el orden siguiente: Premios de 1.500 pesetas, las dos extracciones de dos bolas; de 5.000 pesetas, las tres extracciones de tres bolas; de 10.000 pesetas, la primera extracción de cuatro bolas, y de 15.000 pesetas, la segunda y tercera extracción de cuatro bolas.

Los números correspondientes a los premios mayores a que se refiere este prospecto, desde 25.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola. Las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, del que a su vez se derivarán, en su caso, las aproximaciones y el reintegro.

En el supuesto de que las cinco bolas extraídas, una de cada bombo, fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 70000.

Los premios correspondientes, reintegros y terminaciones del premio mayor serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior a los de los tres premios mayores, que si saliese agraciado el número 1 su anterior es el 70000, y si fuere éste el premiado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Al día siguiente de efectuado el sorteo se exhibirá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.

Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 15 de noviembre de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los numeros y poblaciones a que han correspondido los catorce premios mayores de cada una de las ocho series del sorteo de la Loteria Nacional celebrado el dia 15 de noviembre de 1963.

NUMERO	PREMIO — Pesetas	POBLACIONES							
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie
14864	1.000.000	Pamplona.	Pamplona.	Gerona.	Madrid.	Las Palmas.	V.-Málaga.	Sevilla.	Barcelona.
16724	500.000	Gijón.	Estella.	Madrid.	Córdoba.	Cádiz.	V.-Málaga.	Segovia.	P. Mallorca.
58343	250.000	El Ferrol.	El Ferrol.	El Ferrol.	El Ferrol.	El Ferrol.	El Ferrol.	El Ferrol.	El Ferrol.
19821	50.000	Valencia.	Barcelona.	Bilbao.	Madrid.	P. Mallorca.	Trubia.	Santander.	Tenerife.
58191	15.000	Alcira.	Alcira.	Alcira.	Alcira.	Alcira.	Alcira.	Alcira.	Alcira.
21471	15.000	S. Sebastián.	S. Sebastián.	Tolosa.	Madrid.	Vitoria.	Durango.	Salamanca.	Santander.
37485	15.000	Lugo.	Lugo.	Lugo.	Lugo.	Lugo.	Lugo.	Lugo.	Lugo.
9641	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Bilbao.	Córdoba.	Cádiz.	Bilbao.	Valladolid.	Málaga.
19811	15.000	Valencia.	Archena.	S. Sebastián.	Sirges.	Granada.	Barcelona.	Málaga.	Barcelona.
50266	15.000	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
25577	15.000	La Línea.	Oviedo.	Barcelona.	Madrid.	Las Palmas.	Ponferrada.	Zaragoza.	Murcia.
51334	15.000	Sta. Cruz P.	Sta. Cruz P.	Sta. Cruz P.	Sta. Cruz P.	Sta. Cruz P.	Sta. Cruz P.	Sta. Cruz P.	Sta. Cruz P.
26742	15.000	Zaragoza.	Vigo.	Madrid.	Madrid.	Zafra.	Murcia.	Sevilla.	Córdoba.
24549	15.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.

Han obtenido reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 4. El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de noviembre de 1963. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas. Madrid, 15 de noviembre de 1963.

RESOLUCION de la Seccion de Loterias de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo a: artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Paloma Cuesta del Cerro, María Dolores Martín Antón, María Luisa Fornieles Aznarez, Andrea González de la Rubia Heredia y María Josefa Hernaiz Ramos, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 15 de noviembre de 1963.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que se citan.

Desconociéndose el actual paradero de Sebastiana Robledillo Robledillo, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital. Doctor Lozano, 9 (Vallecas), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en 26

de octubre de 1962 al conocer del expediente 537 63 instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de minúscula cuantía, comprendida en los números 2.º y 3.º caso 1.º del artículo 7.º por importe de \$15.40 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Sebastiana Robledillo Robledillo, por tenencia y reventa de tabaco.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad (no se estiman).

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de seiscientos treinta pesetas con ochenta centimos, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de la libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 4.º del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 31 de octubre de 1963.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, J. González Vilches.—7.845.